



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN, APRUEBA Y  
DISPONE INSCRIPCIÓN DE PLANO QUE INDICA  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5198 /

Valparaíso, 06 AGO. 2015

**VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado "SAMUEL VALENCIA", ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 13 de julio de 1968.
- b) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- c) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a a fojas 1531 vta. Número 1353, del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces Quilpué, y el Decreto Supremo respectivo se inscribió a fojas 154 vta. N° 208 año 1968, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- b) Que respecto de la Población "SAMUEL VALENCIA" existe el plano base agregado bajo el N° 2373 del Registro de Documentos del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- c) Que el objeto de la creación del nuevo plano URLI-N°014 N°036 se determina las calles, pasajes y área verde, insertos dentro del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, excluidos los polígonos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, y P15, pasan a constituirse en bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

1º.- APRUEBESE la modificación del plano base archivado bajo el N° 2373 del Registro de Documentos del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, por el plano URLI- N° 014.



2º.- DISPONGASE la inscripción del plano URLI- N° 014 en el Registro de Documentos de dicho Conservador, mediante el cual se determina las calles, pasajes y área verde, insertos dentro del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, excluidos los polígonos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, y P15, pasan a constituirse en bienes nacionales de uso público. 3º.- En lo demás, se mantiene vigente el plano anteriormente citado.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**DANIELA BARBOSA CAMPO**

**ABOGADO**

**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

-DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN, APRUEBA Y DISPONE INSCRIPCIÓN DE PLANO QUE INDICA

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes